



Universidad Nacional de Salta  
 Facultad de Ciencias Naturales  
 Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta  
 República Argentina

OK

R- DNAT - 2017 – 1840  
 Salta, 13 de diciembre de 2017  
 EXPEDIENTE N° 24.627/2014

**VISTA:**

La resolución DNAT-2017-0690, de fecha veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, que obra a fs. 181, mediante la que se otorga equivalencia parcial entre la carrera Ingeniero Agrónomo de la Universidad de Buenos Aires e Ingeniería Agronómica que se dicta en esta Unidad Académica al alumno Mauro Alejandro de la Rosa LU: 415.082 y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 185, obra acta elevada por el Cr. Fernando Faraldo y el Ing. Marcelo Rodríguez Faraldo indicando que el alumno Mauro Alejandro de la Rosa - LU: 415.082, rindió y aprobó los temas establecidos en la resolución DNAT-2017-0690, el día cuatro de noviembre de dos mil diecisiete, con nota 8 (ocho), para acceder a la equivalencia total de la asignatura Economía Rural de la carrera Ingeniería Agronómica de esta Facultad.

Que a fs. 179, la Dirección Administrativa de Alumnos indica que el alumno se encuentra en condiciones en tiempo y forma para acceder a la equivalencia total.

Que en virtud de lo expresado corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- OTORGAR** equivalencia total a favor del alumno: Mauro Alejandro de la Rosa LU: 415.082, en razón de haber aprobado los temas faltantes dispuestos por resolución DNAT-2017-0690 y el informe de fs. 185 de la cátedra.

Universidad de Buenos Aires Ingeniero Agrónomo		UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - FCN INGENIERIA AGRONOMICA- PLAN 2013
Economía Política – nota: 6 (ocho) fs. 1/2 Más temas faltantes establecidos por RDNAT-2017-0690- nota 8 (ocho) fs. 185	por	ECONOMIA RURAL – nota: 7 (siete)

**ARTICULO 2º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que la calificación otorgada en la asignatura Economía Rural, se realiza en base a lo establecido por Resolución Rectoral N° 1276/06 y a lo indicado oportunamente por la Dirección General Administrativa Académica.

**ARTICULO 3.- HAGASE** saber a quien corresponda, Dpto. Planeamiento Pedagógico para su toma de razón y demás efectos y siga a la Escuela de Agronomía para tratamiento de fs. 169/170, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.  
 mc

DRA. DORA ANA DAVIES  
 SECRETARIA ACADEMICA  
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Filename: R- DEC-2017-1840

DRA. ALICIA M. KIRSCHBAUM  
 D E C A N A  
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES